

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-8453** *Aprobación de las ayudas destinadas a la creación de nuevas empresas en el municipio en el año 2013.*

### Artículo 1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud de Ayudas para la creación de nuevas empresas en el Término Municipal de Torrelavega durante el año 2013.

### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas, independientemente de la forma en que se constituyan, que inicien o hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional en el municipio de Torrelavega. Entendiéndose que se inicia una nueva actividad siempre:

- a) Que se trate de nuevas actividades que se inicien a partir de 1 de enero del 2013
- b) Que no se trate de actividades de temporada.
- c) Que no se hayan ejercido anteriormente bajo otra titularidad o calificación.
- d) Que se realicen en local o establecimiento dedicados exclusivamente a dicha actividad, con total separación del resto de actividades empresariales o profesionales, que en su caso pudiera realizar el contribuyente.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir además las siguientes condiciones:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Torrelavega o al menos con un empleado empadronado.
2. Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Torrelavega, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios
3. No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención
4. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones
5. Que la persona física o jurídica, que solicite la subvención, haya solicitado a su nombre u con carácter previo, la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades, siendo en todo caso imprescindible para el pago de la misma contar con documento acreditativo de la concesión definitiva de la citada Licencia.

### Artículo 4.- Modalidad y cuantía de ayudas.

Las ayudas contempladas se destinarán a la compensación en un 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles o del alquiler del local durante el primer año, con un máximo de 5.000 euros por empresa, siempre y cuando el valor catastral de los referidos inmuebles no sea superior a 200.000 euros.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrelavega por un importe máximo de 200.000 euros.

### Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 31 de diciembre del 2013.

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 108

Artículo 6.- Justificación y cobro.

Quince días tras la finalización del 1º y 2º semestre deberán aportar recibos justificativos del pago del alquiler, el periodo de pago se efectuará del 1 al 31 de agosto del 2013 y el 2º semestre en el 2014.

En el caso del IBI deberán presentar el recibo pagado dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de pago en periodo voluntario.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ayuda.

Torrelavega, 29 de mayo de 2013.

El alcalde (ilegible).

[2013/8453](#)